



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Karla Alejandra Castellanos Hernández*

*Nombre del tema: Demanda*

*Nombre de la Materia: Clínica Procesal Mercantil*

*Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde Pérez*

*Nombre de la Licenciatura Derecho*

*6to. Cuatrimestre*

## I N I C I O.

EXPEDIENTE NÚMERO: \_\_\_\_/2022

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN  
JUICIO ORAL MERCANTIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE  
PICHUCALCO, CHIAPAS, MEXICO.  
P R E S E N T E

LIC. \_\_\_\_\_; Promoviendo en mi carácter de Endosatario en Procuración de la C. **JULIETA VENEGAS PEREZ**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle: \_\_\_\_\_, de la colonia Jorge Camacho Vidal, del municipio de pichucalco, Chiapas México, con número de teléfono personal: 9321282535; **autorizando** para oír y recibir toda clase de notificaciones a los licenciada: Karla Alejandra Castellanos Hernandez, nombrando al **primero** como representante común, a quienes también autorizo para recibir, oficios, exhortos, despachos, requisitorias, copias simples, certificadas, consultar y revisar el expediente que se inicia, tomar fotos digitales y a realizar cualquier trámite administrativo en favor del promovente; ante Usted, con el debido respeto que se merece comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a demandar en la Vía Ejecutiva Mercantil, y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa al C. **CARLOS VIVES CORDERO**, en calidad de **Deudor Principal**, quien tiene su domicilio en CALLE 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS, MEXICO; mismo domicilio que señalo para los efectos de Localización, Emplazamiento, Requerimiento de Pago y Embargo, por parte del Actuario Judicial Adscrito a este H. Juzgado, misma persona a quien le reclamo todas y cada una de las siguientes:

### P R E S T A C I O N E S:

A).- El pago de la cantidad de \$ 695,300.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS EN MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal, que suma el pagare base de la acción, el cual se anexa al presente escrito inicial de demanda.

B.- El pago de la cantidad de: \$ 200,000.00 doscientos mil pesos en moneda nacional por concepto de intereses moratorios computados desde la fecha de vencimiento del pagare que es el día 10 de febrero del 2020 al 13 de junio de año 2022; a razón del 10% mensual pactado en el documento, más los que se sigan generando hasta la total conclusión del presente juicio.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total terminación.

## H E C H O S

1.-Con fecha: 10 de enero de 2020; el C. **CARLOS VIVES CORDERO**, suscribió a favor de mi endosante un Título de Crédito de los denominados "PAGARES", por la cantidad de \$ 695,300.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS EN MONEDA NACIONAL con fecha de vencimiento el 10 de febrero del 2020, tal y como se prueba con el pagare original base de mi acción que se anexa en la presente demanda y que solicito se guarde en la Caja de Seguridad de este H.Juzgado.

2.-En el documento de referencia, se pactó el pago un interés moratorio a razón del 10 % mensual; de la misma manera se pactó en dicho documento que la obligación de pago sería precisamente en esta plaza o sea, pichucalco, Chiapas, México; sin necesidad de requerimiento de manera Judicial por parte de mi endosante.

3.- Así las cosas, y en virtud, de haber presentado mora en el pago del citado documento, mi endosante le requirió primeramente al C. **CARLOS VIVES CORDERO**, para que le hiciera el pago total de la cantidad que ampara el pagare de referencia, a lo cual se ha negado rotundamente, en virtud, de manifestarle que no tiene dinero, y mucho menos tiene la obligación de cubrir el adeudo que se menciona en el documento y que procediera como mejor le pareciera a mi endosante. A tal grado, de amenazar a mi endosante, manifestándole que lo que andaba buscando que le diera una madriza.

4.- Así las cosas, y toda vez, que con fecha 10 de febrero del 2020, el C. **CARLOS VIVES CORDERO**, debió haber efectuado el pago del adeudo contraído con mi endosante, al cual se obligó pagarle la cantidad que detalla el pagare que se

anexa al presente escrito inicial de demanda, más los intereses en caso de mora, y por lo que hasta la presente fecha no ha dado cumplimiento a la mencionada obligación, me fue endosado en procuración al cobro dicho Título de Crédito, por la C. **JULIETA VENEGAS PEREZ**, razón por la cual me veo en la penosa necesidad de proceder en esta Vía Judicial, para lograr la recuperación de la totalidad del adeudo.

5.- Toda vez, que en efecto del examen del marco legal de referencia, se considera que cuando se intenta una acción que tenga por objeto obtener el pago de un adeudo, para su procedencia es suficiente la exhibición del pagare suscrito por el hoy demandado, ya que basta que el citado pagare reúna los requisitos esenciales del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, esto debe ser así, por las siguientes razones:

6.- El Artículo 1391 del Código de Comercio en vigor, establece que el procedimiento ejecutivo tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que traiga aparejada ejecución y, en su Fracción IV, dispone que tienen aparejada ejecución los títulos de crédito. (Pagare).

Por su parte el Numeral 5º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, establece que son títulos de crédito los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna. Motivo por el cual anexo a la siguiente demanda las siguientes:

## P R U E B A S

1.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en el Pagare Original signado por el demandado: **CARLOS VIVES CORDERO**, en calidad de Deudor Principal, mismo que se anexa a este escrito en original y copia fotostática, y que solicito se guarde en la caja de seguridad de este H.Juzgado; esta prueba se relaciona con los hechos: 1,2,3,4, 5,6, de mi escrito inicial de demanda.

2.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la Clave Única de Registro (CURP) del demandado, para que obre como corresponda.asi como el RFC que es: C.V.C.740713Qz3, que tienen relación con los hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6 de mi escrito inicial de demanda.

**3.- PRUEBA CONFESIONAL:** a cargo del demandado **CARLOS VIVES CORDERO**, quien deberá comparecer ante este H.Juzgado en la hora y fecha que se le señale a absolver posiciones que sean calificadas de legales por su señoría, las cuales deberá de absolver en forma personalísima y no por conducto de apoderado legal, misma persona que deberá ser notificada por el actuario judicial adscrito a este H.Juzgado, apercibido que de no comparecer se les tendrá por confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales. Prueba que tienen relación con los hechos: 1, 2, 3, 4, 5,6 de mí escrito inicial de demanda.

**4.- SUPERVINIENTES:** Las que pudieran surgir durante el procedimiento.

## D E R E C H O

En cuanto al fondo son de aplicarse los Artículos **1, 2, 5, 14, 170, 173** y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Norman el procedimiento los Artículos **1, 1069, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399**, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor.

Por lo antes Expuesto y Fundado:

**A USTED C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUICIO ORAL MERCANTIL**, respetuosamente solicito:

**PRIMERO:** Tenerme por presentada con este escrito, en la Vía y Forma Propuesta, documentos originales y copias simples de Ley que se anexa, demandando con la personalidad de Endosatario en Procuración al cobro de la C. **JULIETA VENEGAS PEREZ**, demandado al señor **CARLOS VIVES CORDERO**, en calidad de Deudor Principal.

**SEGUNDO:** Proveer el correspondiente auto de exequendo con efecto de mandamiento en forma, para que el demandado sea requerido de pago inmediato de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, y en caso de que no cumpla se trabe embargo de bienes bastantes y suficientes de sus propiedades para garantizar el adeudo reclamado.

**PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.**

**LIC. Karla Alejandra Castellanos Hernández.**

**PICHUCALCO, CHIAPAS A 13 DE JUNIO DE 2022.**